

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

Honda - Tolima, doce (12) septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ENRIQUE ORLANDO TRUJILLO
RADICADO: 733494003001 20220012100

AUTO INTERLOCUTORIO

Procede el despacho a decidir sobre la admisión o no, de la presente demanda ejecutiva hipotecaria en la que solicita librar mandamiento ejecutivo, en contra de ENRIQUE ORLANDO TRUJILLO.

Estudiada la demanda descrita, encontramos que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 89, 422 y SS, del Código General del Proceso y como quiera que el título valor objeto de recaudo (pagaré) cumple con lo indicado en el artículo 422 Ibidem, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía

Por tal razón y cumplidos los requisitos de los artículos 82, 84, 89, 422 y SS, del Código General del Proceso y 621, 709 y S.S. del Estatuto Comercial, el Juzgado Primero Civil Municipal de Honda, Tolima,

RESUELVE:

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., para iniciar la presente demanda en contra de ENRIQUE ORLANDO TRUJILLO, persona mayor de edad, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 90000095573

- Por \$29.052.330,52, por concepto de capital insoluto de la obligación, más sus intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde el día de presentación de esta demanda hasta cuando se verifique el pago de la obligación.
- Por \$40.203,04, por concepto de capital de la cuota vencida y no paga del 19/03/2022, más sus intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde el 20/03/2022 hasta cuando se verifique su pago.
- Por \$275.527,23, por concepto de interés de plazo a la tasa del 11.90% E.A. causados del 20/02/2022 al 19/03/2022
- Por \$40.581,50, por concepto de capital de la cuota vencida y no paga del 19/04/2022, más sus intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde el 20/04/2022 hasta cuando se verifique su pago.
- Por \$275.148,77, por concepto de interés de plazo a la tasa del 11.90% E.A. causados del 20/03/2022 al 19/04/2022

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

- Por \$40.963,52, por concepto de capital de la cuota vencida y no paga del 19/05/2022, más sus intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde el 20/05/2022 hasta cuando se verifique su pago.
- Por \$274.766,75, por concepto de interés de plazo a la tasa del 11.90% E.A. causados del 20/04/2022 al 19/05/2022.
- Por \$41.349,13, por concepto de capital de la cuota vencida y no paga del 19/06/2022, más sus intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde el 20/06/2022 hasta cuando se verifique su pago.
- Por \$274.381,14, por concepto de interés de plazo a la tasa del 11.90% E.A. causados del 20/05/2022 al 19/06/2022.
- Por \$41.738,38, por concepto de capital de la cuota vencida y no paga del 19/07/2022, más sus intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde el 20/07/2022 hasta cuando se verifique su pago.
- Por \$273.991,89, por concepto de interés de plazo a la tasa del 11.90% E.A. causados del 20/06/2022 al 19/07/2022

SEGUNDO: Notifíquese este auto al demandado en la forma indicada en los artículos 291, 292 y 301 del Código de General del Proceso, o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y hágasele saber que dispone del término de cinco días para el pago de la obligación junto con sus intereses y de diez días de término para proponer excepciones, términos que correrán conjuntamente contados a partir del día siguiente a la notificación del mandamiento ejecutivo.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

CUARTO: Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 362-36383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda. Ofíciase.

QUINTO: Reconocer personería adjetiva a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, identificada con Cédula de ciudadanía número 52.008.552 y Tarjeta profesional número 101.541 del C.S.J., para actuar como endosataria en procuración. Así mismo, se tienen como autorizados por la endosataria en procuración a los Doctores, VALENTINA CORREA CASTRILLÓN C.C. No. 1.053.786.242; DEIBID SANCHEZ C.C. No 1.110.491.034; JOSE LUIS HERNANDEZ AMAYA C.C. No 1.110.466.941, abogados, para que revisen la demanda, retirar la demanda, desglose y retiren oficios.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

En la fecha se notifica por estado electrónico No. 031 el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

www.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 civil Municipal de Honda –estados 2021
Honda, 13 de septiembre de 2022 Fijado a las 8 a.m.

NATALIA LUCIA ARELLANO MACHADO
Secretaria

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima